



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 18 de octubre de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de octubre de 2022; sobre el pedido formulado por el Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan, Vicepresidente Académico de la UNISCJSA, quien pone a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora el Oficio N° 288-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 17 de octubre de 2022 emitido por la Vicepresidencia a su cargo y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónomo en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos Estatutos y Reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda formación humanística, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural,

Que, el sistema universitario, permite reconocer, congratular y declarar a quienes con su esfuerzo intelectual contribuyen al desarrollo de la ciencia, así como realzar la reconocida trayectoria, alta productividad y contribución científica en el desarrollo de la educación superior, así como en beneficio de la comunidad universitaria;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2022-CO/UNISCJSA

Que, en la línea de lo anterior, es de resaltar que la Medalla de Honor "Juan Santos Atahualpa", es otorgada por la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa a los profesionales de reconocida trayectoria, intelectuales, científicos, religiosos, artistas y personalidades que han contribuido significativamente al bienestar y al desarrollo de la humanidad, de la sociedad y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de abril de 2022, el Dr. Ide Gelmora Unchupaico Payano, Vicepresidente de Investigación, solicita que mediante Resolución de Comisión Organizadora se reconozca al Dr. Fernando Orihuela Rojas, quien a la fecha viene desempeñándose como Gobernador Regional de Junín, encargado de promover y conducir el desarrollo Integral de la Región de Junín, con competitividad en el Marco de la Modernización del Estado, es así que efectuó diversas gestiones desinteresadamente en beneficio de la UNISCJSA, actos que contribuyen a los logros de los fines y objetivos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; consecuentemente, se le otorgue la Medalla de Honor "Juan Santos Atahualpa";

Que, bajo ese contexto, con Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2022-CO/UNISCJSA de fecha 20 de abril de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, aprobaron **RECONOCER** a nombre de la **Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa**, al **Dr. FERNANDO ORIHUELA ROJAS, Gobernador Regional de Junín**, por su destacada labor y apoyo incondicional en beneficio de la UNISCJSA, actos que contribuyen a los logros de los fines y objetivos de esta Casa Superior de Estudios, así como otorgarle la **Medalla de Honor "Juan Santos Atahualpa"**, haciendo entrega de tal reconocimiento en acto público;

Que, con Oficio N° 288-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 17 de octubre de 2022, el Sr. Vicepresidente Académico solicita la ratificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2022-CO/UNISCJSA, mediante el cual se reconoce a nombre de la UNISCJSA al Dr. Fernando Orihuela Rojas. Gobernador Regional de Junín, por su destacada labor y apoyo incondicional en beneficio de la UNISCJSA;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2022, ante el pedido del Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan, Vicepresidente Académico, **aprueba por UNANIMIDAD**, ratificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2022-CO/UNISCJSA, mediante el cual se reconoce a nombre de la UNISCJSA al Dr. Fernando Orihuela Rojas. Gobernador Regional de Junín, por su destacada labor y apoyo incondicional en beneficio de la UNISCJSA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2022-CO/UNISCJSA de fecha 20 de abril de 2022, que resuelve lo siguiente:

- Artículo Primero: **RECONOCER**, a nombre de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al **Dr. FERNANDO ORIHUELA ROJAS, Gobernador Regional de Junín**, por su destacada labor y apoyo incondicional en beneficio de la UNISCJSA, actos que contribuyen a los logros de los fines y objetivos de esta Casa Superior de Estudios.
- Artículo Segundo: **OTORGAR**, la **Medalla de Honor "Juan Santos Atahualpa"**, al **Dr. Fernando Orihuela Rojas**, exaltando el meritorio reconocimiento, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2022-CO/UNISCJSA

- Artículo Tercero: **HACER ENTREGA**, del presente Reconocimiento en acto público al Dr. Fernando Orihuela Rojas. Encargándose, para tal efecto a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y demás dependencias pertinentes, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y dependencias administrativas y académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

